

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

46715 CASTELLÓN DE LA PLANA

Don FERNANDO PUIG GÓMEZ, Letrado A. Justicia del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N.º 5 DE CASTELLÓN DE LA PLANA,

Hace saber:

Que en este Juzgado se tramita Concurso de acreedores, seguido en dicho Juzgado con el n.º 118/17 a instancia de D. Richard Armando Quichiz Terrones, habiéndose dictado por la Ilma Magistrada-Juez AUTO de declaración de concurso de fecha 5 de mayo de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se tiene por presentada solicitud de concurso voluntario consecutivo de D. RICHARD ARMANDO QUICHIZ TERRONES con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley.

2.-Se admite a trámite dicha solicitud y SE DECLARA EL ESTADO DE CONCURSO CONSECUTIVO de D. Richard Armando Quichiz Terrones.

3.-Se nombra administrador concursal a D. Juan Serrano Castán, con domicilio en Calle Aragón, n.º 8 entresuelo, de Villarreal.

4.-Ábrase pieza de liquidación en este momento.

5.-Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efectos los oportunos edictos que se insertarán en el BOE y en el periódico de la provincia, conforme al art. 23-1.º de la Ley Concursal.

6.-Asimismo en virtud de lo previsto en el art. 23-2.º de la Ley Concursal remítase el edicto al Colegio de Procuradores de Castellón a los efectos de que le den la publicidad correspondiente en su página web, así como comuníquese dicha situación al Registro Civil de Castellón en virtud del art. 50 LC para su inscripción en la Sección I.

7.-Comuníquese la declaración del concurso a los Juzgado de Primera Instancia de CASTELLÓN mediante oficio a través de los Juzgados Decanos respectivos.

8.-Asimismo se acuerda librar oficio junto con el edicto de publicidad de esta resolución al REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL desarrollado por el Real Decreto 892/2013, de 15 de noviembre, por el que se regula al Registro Público Concursal que será entregado al Procurador del solicitante del concurso al no poder ser remitido electrónicamente ni telemáticamente por el Juzgado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los art. 7 y 8 del Real Decreto mencionado.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los arts. 23 y 24 LC, y demás despachos acordados que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma Dña. MARÍA DOLORES BALADO MARGELI Magistrado-Juez de este Juzgado. Doy fe.

Se adiciona el presente auto de fecha 5 de mayo de 2017 haciendo constar que el DNI de D. RICHARD ARMANDO QUICHIZ TERRONES es: 20923948C.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 LC puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Castellón, 24 de julio de 2017.- El Letrado A. Justicia.

ID: A170058060-1